



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 118-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 07 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 03 de Agosto del 2023, el Informe N° 02204-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 21 de julio del 2023; Informe N° 251-2023-HMPP-GM-OGPP-OPyM, de fecha 21 de Julio del 2023; Informe Legal N° 191-2023-PRPS-GAJ, de fecha 13 de Junio del 2023; Oficio N° 060-2023-CE-PASCO-D/FJCHT, de fecha 08 de Junio del 2023; Oficio N° 0395-2023-HMPP-PASCO/A, de fecha 05 de Junio del 2023; Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Colegio de Economistas de Pasco, y;

### **CONSIDERANDO:**

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41" de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 26) del Artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, Informe Legal N° 191-2023-PRPS-GAJ, de fecha 13 de Junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye indicando que resulta PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y El Colegio de Economistas de Pasco, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023 de fecha 03 de agosto del 2023, se puso en consideración del pleno la Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Colegio de Economistas de Pasco, para luego ser puesto a votación, donde se ACORDÓ en APROBAR por UNANIMIDAD dicho convenio marco de cooperación interinstitucional materia de autos y autorizar al titular del pliego la suscripción del indicado convenio;



*Acuerdo De Concejo Municipal*  
**N° 118-2023/HMPP-CM**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pasco y El Colegio de Economistas de Pasco", a fin de establecer las bases de cooperación y entendimiento entre las partes, con el propósito de realizar conjuntamente actividades de capacitación. investigación, intercambio de información y experiencias, dirigidas al logro de los fines y objetivos institucionales de ambas entidades;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al titular del pliego Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, la suscripción de los convenios precitados en el artículo primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a secretaria general la notificación del presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**Alcalde**